

Al Cumplimiento de la Sup. Orden que V.S. se ha servido comunicarnos con fecha 18. del presente, debemos manifestarle que pocos días antes de la retirada del Sup. Gov. en febrero de este año por orden impartida se dio razon de las deudas activas que en aquella época tenia pendiente la Camara á su favor. Posteriormente por otra de dicho mes mandada cumplir por la Camara se encajonaron todos los papeles, y documentos, Cuenta, y razon, tomas de razon, y todos los que tubieron á bien ordenar, los que encajonados por la precitada Super. Orm. fueron entregados en el Cuartel de Santa Catalina para remitirlos á donde tubo por conveniente, teniendo entendido fueron conducidos al Pueblo de los Chonillos, y de los que no se han buuelto á saber de ellos, habiendo corrido igual suerte los de la Comision que esta Camara tenia en la Aduana, por haberse remitido del mismo modo los pertenecientes á aquella Corporation.

Desde el ingreso de las Tropas Españolas ha hoy no ha entrado en la Camara razon de intraductores, y de aduendos causados por inremaciones, ni Contracciones, asi Maritimas



O. L. 108-12

MH-OL 108

Ca. 24

Doc. 337

Fol. 1

Como terrestres, por que el Gov. resolvió hacer la Exacción
de todo derecho en el Puerto del Callao, y por consiguiente
se halla esta Camara sin noticia alguna. Es quanto
podemos manifestar a U.S. para que se sirba hacer el
uso que sea de su agrado

Dios que a U.S. muchos años. Con-
taduría de la Camara de Comercio de Lima. y Dñe.
20. de 1824

Fie aologura

Manuel Romero

Or
Sr. Ministro de Estado en el
Departam. de Hacienda, Doctor
Sr. D. Polito, Oñanue

51-801-1-8